

## Incapacidad temporal durante la percepción del paro o prestación de desempleo

Escrito por tucapital.es - 20/03/2012 13:41

---

Los trabajadores que estén recibiendo la prestación de desempleo o paro, y tengan un accidente o se pongan enfermos, cobrarán la incapacidad temporal o baja retribuida en lugar del paro de la misma cuantía y duración.

Adicionalmente tendrá una prestación si perdura la incapacidad una vez agotada la duración del paro:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2012/03/20/que-sucede-con-el-paro-si-me-pongo-enfermo-o-tengo-un-accidente/>

Salu2.

=====

## Re: Incapacidad temporal durante la percepción del paro o prestación de desempleo

Escrito por Pitxönen - 20/03/2012 15:56

---

Muchas gracias por la info compiiiii

Pero no me termina de quedar claro: si este mes pillo la baja porque me roto la pierna durante 3 meses y quedándome de paro, al finalizar esos tres meses una año: acabo ese año de paro que me queda y luego tengo 3 meses más por 426 euros? o no?

=====

## Re: Incapacidad temporal durante la percepción del paro o prestación de desempleo

Escrito por tucapital.es - 20/03/2012 17:39

---

Si durante el paro te das de baja 3 meses por romperte una pierna, puede ocurrir 2 cosas:

- que te quedaba más de 3 meses de paro: en tal caso, cobrarás lo mismo que si no te hubieras roto la pierna.

- que te quedaba menos de 3 meses de paro: en tal caso, cobrarás el paro hasta que se te termine, y después cobrarás la ayuda de 426 euros hasta que te den de alta.

La ayuda adicional es sólo cuando la Incapacidad Temporal dura más que el paro pendiente.

Salu2.

=====

Re: Incapacidad temporal durante la percepción del paro o prestación de desempleo

Escrito por Pitxönen - 21/03/2012 23:56

---

tucapital.es escribió:

Si durante el paro te das de baja 3 meses por romperte una pierna, puede ocurrir 2 cosas:

- que te quedaba más de 3 meses de paro: en tal caso, cobrarás lo mismo que si no te hubieras roto la pierna.

- que te quedaba menos de 3 meses de paro: en tal caso, cobrarás el paro hasta que se te termine, y después cobrarás la ayuda de 426 euros hasta que te den de alta.

La ayuda adicional es sólo cuando la Incapacidad Temporal dura más que el paro pendiente.

Salu2.

Muchas gracias por la aclaración compiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiii

=====